

**Abril  
2020**

## **APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL DISPOSICIONES AUTONÓMICAS Y FORALES**

### **DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

##### **Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Con motivo de las medias adoptadas por el estado de alarma, entre otras, se ven afectados los plazos de presentación y pago del ITP y AJD e ISD en el territorio de esta comunidad autónoma.

*DJ Andalucía 3/2020, BOJA 17-3-20.*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

##### **Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Como medida temporal y excepcional, con efectos desde el 20-3-2020, los plazos de presentación y pago del ITP y AJD e ISD son ampliados en el plazo de un mes respecto al previsto por su normativa reguladora.

*Orden Castilla y León EYH/328/2020, BOCYL 20-3-20.*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

##### **Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Como medida temporal y excepcional, con efectos desde el 20-3-2020, los plazos de presentación y pago del ITP y AJD, ISD y Tributos sobre el Juego son ampliados en el plazo de un mes respecto al previsto legal o reglamentariamente en cada caso, sin perjuicio del hecho de que la presentación y pago de los mismos pueden ser realizados por los contribuyentes por medios telemáticos.

*Orden Aragón HAP/235/2020, BOA 20-3-20.*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

##### **Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Como medida temporal y excepcional, con efectos desde el 20-3-2020, los plazos de presentación y pago del ITP y AJD, ISD y Tributos sobre el Juego son ampliados en el plazo de un mes respecto al previsto legal o reglamentariamente en cada caso, sin perjuicio del hecho de que la presentación y pago de los mismos pueden ser realizados por los contribuyentes por medios telemáticos.

*Orden Cantabria HAC/09/2020, BOC 20-3-20.*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

##### **Medidas fiscales**

Como medida temporal y excepcional, con efectos desde el 23-3-2020, se ven ampliados los plazos de presentación de las autoliquidaciones de los siguientes impuestos en los siguientes términos en el ámbito de esta comunidad autónoma:

a) Impuesto General Indirecto Canario: se amplía hasta el 1-6-2020 el plazo de presentación de la autoliquidación trimestral correspondiente al período de liquidación del primer trimestre del 2020.

Asimismo, en relación con la declaración censal relativa al régimen especial del grupo de entidades de dicho impuesto, se amplía su plazo de presentación hasta el 1-6-2020, siempre

que la fecha de finalización de dicho plazo se produzca durante la vigencia del estado de alarma.

b) ITP y AJD: se amplía en dos meses el plazo de presentación de las autoliquidaciones de este impuesto. No obstante, si la fecha de finalización del plazo de presentación de las autoliquidaciones se produjese durante la vigencia del estado de alarma, y corresponden a hechos imponibles devengados con anterioridad a la declaración de dicho estado, el plazo de presentación se amplía en un mes a contar desde la finalización del estado de alarma.

c) ISD: en relación con este impuesto se ha de diferenciar las adquisiciones inter vivos o mortis causa:

-Inter vivos: se amplía en dos meses el plazo de presentación de las autoliquidaciones de este impuesto en relación con las adquisiciones de bienes o derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito inter vivos, correspondientes a hechos imponibles devengados durante la vigencia del estado de alarma como consecuencia del coronavirus.

No obstante, si la fecha de finalización del plazo de presentación de las autoliquidaciones se produjese durante la vigencia del estado de alarma, y corresponde a hechos imponibles devengados con anterioridad a la declaración de dicho estado, el plazo de presentación se amplía en un mes a contar desde la finalización del estado de alarma.

-Mortis causa: se amplía en dos meses el plazo de presentación de las autoliquidaciones correspondientes a adquisiciones de bienes o derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio, cuando la fecha de finalización del plazo de presentación de las autoliquidaciones se produzca durante la vigencia del estado de alarma.

Declaración censal: se amplía hasta el día 1 de junio de 2020 el plazo de presentación de la declaración censal de comienzo, modificación y cese, cuando la fecha de finalización de dicho plazo se produzca durante la vigencia del estado de alarma.

*Orden Canarias 20-3-2020, BOCANA 23-3-20.*

## **DISPOSICIONES FORALES**

### **COMUNIDAD FORAL DE ARABA**

#### **Impuesto sobre el Valor Añadido**

Con efectos a partir del 1-1-2020, se aprueba el modelo 318 de regularización de las proporciones de tributación de los períodos de liquidación anteriores al inicio de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios en el IVA.

*OF Araba 93/2020, BOTHA 6-3-20.*

#### **Declaración informativa anual de valores, seguros y rentas**

En Araba, con efectos desde el 12-3-2020 y de aplicación por primera vez para las declaraciones correspondientes a 2019 que se presentan en 2020, se introducen, en los diseños físicos y lógicos del modelo 189, en relación con la información relativa a la cartera de valores del contribuyente, para que la información requerida, sea lo más precisa posible en aras de mejorar la gestión tributaria.

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

##### **Pagos fraccionados**

Con efectos a partir del 14-3-2020, como consecuencia del COVID-19 se aprueban una serie de medidas tributarias de carácter transitorio a fin de garantizar y proteger los derechos de los ciudadanos. Por ello, se determina que los contribuyentes del IRPF que ejerzan actividades económicas, no están obligados a autoliquidar e ingresar en la Hacienda Foral de Araba los pagos fraccionados correspondientes al:

- primer y segundo trimestre de 2020 (a ingresar en abril y julio de este año);
- al primer semestre de 2020;
- primero, segundo y tercer bimestre de 2020.

*DNUF Araba 2/2020, BOTHA 20-3-20.*

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte**

**Precios medios en el mercado para determinados vehículos**

Con efectos a partir del 28-3-2020, se aprueban los precios medios de venta de vehículos de turismo, todo terrenos y motocicletas, así como de embarcaciones de recreo y motores marinos, usados, y los porcentajes de depreciación en función de la antigüedad de los mismos, en la gestión del ITP y AJD, ISD e IMT, siendo utilizables estos valores como medios de comprobación de los citados impuestos.

*DF Araba 7/2020, BOTHA 18-3-20.*

**Suspensión o prórroga de plazos administrativos**

Ante la situación generada por la evolución del Covid-19, en Araba se han adoptado medidas tributarias urgentes relacionadas con la suspensión o prórroga de plazos administrativos.

*DNUF Araba 2/2020, BOTHA 20-3-20.*

**COMUNIDAD FORAL DE BIZKAIA**

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

**Modificación de la declaración informativa anual de valores, seguros y rentas**

Con efectos desde el 10-3-20 y de aplicación por primera vez para las declaraciones correspondientes a 2019 que se presentan en 2020, se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 189 en relación con la información relativa a la cartera de valores del contribuyente, para que la información requerida, sea lo más precisa posible en aras de mejorar la gestión tributaria.

*OF Bizkaia 532/2020, BOTHB 9-3-20.*

**Pagos fraccionados**

Con efectos a partir del 16-3-2020, como consecuencia del COVID-19 se aprueban una serie de medidas tributarias de carácter transitorio a fin de garantizar y proteger los derechos de los ciudadanos. Por ello, se determina que los contribuyentes del IRPF que ejerzan actividades económicas, no están obligados a autoliquidar e ingresar en la Hacienda Foral de Bizkaia los pagos fraccionados correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020 (a ingresar en abril y julio de este año).

*DFN Bizkaia 1/2020, BOTHB 18-3-20.*

**Impuesto sobre el Patrimonio**

Con efectos a partir del 14-3-2020, se aprueba en Bizkaia el modelo 714 de autoliquidación del IP, correspondiente al período impositivo 2019.

*OF Bizkaia 540/2020, BOTHB 13-3-20.*

**Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas**

**Modelo de autoliquidación**

Con efectos a partir del 14-3-2020, se aprueba en Bizkaia el modelo 100 de autoliquidación del IRPF correspondiente al ejercicio 2019 y se regula el procedimiento y las condiciones para su presentación telemática.

*OF Bizkaia 541/2020, BOTHB 13-3-20.*

**Impuesto sobre el Valor Añadido**

**Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias**

Se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes magnéticos directamente legibles por ordenador.

*OF Bizkaia 570/2020, BOTHB 11-3-20.*

#### **Suspensión o prórroga de plazos administrativos**

Ante la situación generada por la evolución del Covid-19, se han adoptado algunas medidas relacionadas con la suspensión o prórroga de plazos administrativos.

*DFN Bizkaia 1/2020, BOTHB 18-3-20.*

#### **COMUNIDAD FORAL DE GIPUZKOA**

##### **Modificación de la declaración informativa anual de valores, seguros y rentas**

En Gipuzkoa, con efectos a partir del 10-3-2020, y de aplicación, por primera vez, para la presentación de la declaración a realizar en 2020, correspondiente al 2019, se actualiza la regulación del modelo 189.

##### **Impuesto sobre el Valor Añadido**

###### **Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias**

Se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes magnéticos directamente legibles por ordenador.

*OF Gipuzkoa 126/2020, BOTHG 23-3-20.*

##### **Suspensión o prórroga de plazos administrativos**

Ante la situación generada por la evolución del Covid-19, se han adoptado algunas medidas relacionadas con la suspensión o prórroga de plazos administrativos.

*Acuerdo Gipuzkoa 17-3-20, BOTHG 18-3-20.*

#### **COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

##### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

###### **Método de Estimación Objetiva**

Se desarrolla para el 2020 el método de estimación objetiva en el IRPF.

*OF Navarra 30/2020, BON 6-3-20.*

##### **Rendimientos del trabajo para adquirir participaciones en la empresa**

Con efectos a partir del 1-1-2020, están exentos los rendimientos del trabajo de carácter extraordinario o suplementario, satisfechos por las sociedades a sus trabajadores, destinados a la adquisición o suscripción de participaciones en el capital social de la empresa, en la que presten sus servicios, o de cualquiera de las sociedades integrantes del grupo.

*LF Navarra 5/2020, BON 10-3-20.*

##### **Impuesto sobre el Valor Añadido**

###### **Índices correctores y módulos del régimen simplificado**

Se aprueban para el año 2020 los módulos e índices correctores del régimen especial simplificado del IVA que le son aplicables durante todo el año a las actividades previstas.

*OF Navarra 30/2020, BON 6-3-20.*

##### **Novedades en el IVA**

Se adapta la Ley foral y el reglamento del impuesto a las modificaciones en la LIVA y el RIVA, respectivamente, realizadas para trasponer a la norma interna el régimen acordado para los acuerdos de ventas de bienes en consignación.

*DFLeg Navarra 1/2020, BON 2-3-20.*

##### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte**

###### **Precios medios en el mercado para determinados vehículos**

Con efectos a partir del 6-3-2020, se aprueban los precios medios de venta de vehículos de turismo, todo terrenos y motocicletas, así como de embarcaciones de recreo y motores marinos, usados, y los porcentajes de depreciación en función de la antigüedad de los mismos, en la gestión del ITP y AJD, ISD e IMT.  
*OF Navarra 2/2020, BON 5-3-20.*

**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes  
Modelos de autoliquidación**

Se aprueban en Navarra los modelos S-90 y 220 de autoliquidación del IS y del IRNR correspondiente a establecimientos permanentes, y para los grupos fiscales que tributen por el régimen de consolidación fiscal, para los períodos impositivos iniciados entre el 1-1-2019 y el 31-12-2019.  
*OF Navarra 31 y 32/2020, BON 16-3-20.*

**Declaración informativa anual de valores, seguros y rentas**

Se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 189 para adaptarlo a la información requerida de los nuevos sistemas de asistencia al contribuyente relativos a su cartera de valores.  
*OF Navarra 33/2020, BON 12-3-20.*

**Suspensión de plazos en el ámbito tributario en Navarra a consecuencia del coronavirus**

Ante la situación generada por la evolución del Covid-19, se adoptan medidas en materia tributaria para limitar, suspender o aplazar obligaciones tributarias, con la finalidad de prevenir un impacto negativo sobre los contribuyentes.  
*DLF Navarra 1/2020, BON 19-3-20.*